

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: CULT 211/2022

Sig: RAV/npp

Nº Expediente:

Asunto: Resolución declarando dejar sin efecto la Resolución CULT 185/2022 incluida en la Convocatoria de ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva “Cultura en Movimiento” destinada a la prestación de servicios audiovisuales para eventos culturales en los municipios de Gran Canaria en lo referente a la Concesión de ayuda en especie otorgada al Ayuntamiento de San Mateo para determinadas actividades.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; vista la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; vista la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008); visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los titulares de las Consejerías de la Corporación, de fecha 31 de julio de 2019, vista la Convocatoria para el año 2021 de ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva “Cultura en Movimiento” destinada a la prestación de servicios audiovisuales para eventos culturales en los municipios de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial nº 98 de La Provincia de las Palmas de 16 de agosto de 2021, visto el expediente tramitado por el Servicio de Cultura correspondiente a la referida convocatoria y, en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 10 de julio de 2021, la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura dicta resolución CULT 140/2021 mediante la que acuerda la aprobación y ordena publicación de la convocatoria de subvenciones anteriormente indicada.

Segundo.- Posteriormente, el día 16 de agosto de 2021 se publica en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas extracto de la referida convocatoria, y en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, su texto íntegro y anexos, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

Tercero.- Con fecha 26 de mayo de 2022 la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura dicta resolución CULT 136/2022 por la que se modifica la Resolución CULT 140/2021 de 19 de julio y más concretamente la base octava (8.1) relativa a la Instrucción del procedimiento que establece que el mismo se realizará de forma **trimestral** (coincidiendo con los trimestres del año natural). Y la base octava (8.2) relativa a la Resolución que establece que, a la vista de la propuesta de resolución definitiva, se dictará por la titular de la Consejería de Cultura la resolución definitiva de forma trimestral; **estableciendo en su lugar que**, tanto la instrucción del procedimiento como la Resolución definitiva se realizarán de forma **mensual**.

Cuarto.- Con fecha 29 de junio el mismo órgano dicta la **resolución** CULT 152/2022 publicada en la página web del Cabildo de Gran Canaria el día 29 de junio de 2022 por la que se modifica entre otros puntos la base séptima de la Resolución CULT 140/2021, concretamente en la base 7.1 relativa al plazo de presentación de solicitudes en el sentido de ampliar dicho plazo hasta el 30 de noviembre de

Código Seguro De Verificación	IrreAwgfqjqpzzxGfVryAiQ==	Fecha	23/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IrreAwgfqjqpzzxGfVryAiQ=	Página	1/3





2022, y estableciendo que la actividad a celebrar se ejecutará como máximo el 22 de diciembre de 2022. De forma que la base 7.1 queda redactada así:

“El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día 20 de julio de 2022 hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria descrita en la base cuarta, y en todo caso hasta el 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive. La actividad a celebrar se ejecutará como máximo hasta el 22 de diciembre de 2022”.

Quinto.- Con fecha 10 de agosto de 2022, la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura dicta resolución **CULT 185/2022** mediante la que acuerda la concesión definitiva de ayudas en especie de las solicitudes presentadas durante el mes de Julio de 2022 incluyendo **un condicionante** en el apartado primero de la parte resolutive, para las actividades solicitadas por el **Ayuntamiento de San Mateo** (Actuación Yeray Rodríguez, Concierto Cristina Ramos y Obra de teatro “El país de nunca jamás”), de tal forma que la concesión quedaba supeditada al envío de los Riders por parte del Ayuntamiento, como mínimo una semana antes de la celebración de dichas actividades, ya que, en caso de no remitir dichos Riders o remitirlos sin la suficiente antelación las ayudas en especie al Ayuntamiento de San Mateo para las actividades citadas No podrían ser concedidas.

Sexto.- El día 09 de septiembre de 2022 el departamento de Recursos Técnicos informa que, al no haber recibido en tiempo y forma, y de manera fehaciente, el correspondiente listado técnico correspondiente a la actividad denominada “Actuación Yeray Rodríguez”, se ven **OBLIGADOS** a anular la colaboración incluida en la resolución **CULT 185/2022**, mencionada en el antecedente de hecho anterior.

Séptimo.- El día 14 de septiembre de 2022 el departamento de Recursos Técnicos informa, así mismo, que, al no haber recibido en tiempo y forma, y de manera fehaciente, el correspondiente listado técnico correspondiente a la actividad denominada “Actuación Cristina Ramos”, se ven igualmente **OBLIGADOS** a anular la colaboración incluida en la resolución **CULT 185/2022**, mencionada en el antecedente de hecho anterior.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP Nº 166, de 26 de diciembre de 2008, y en la Convocatoria para el año 2021 de ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva destinada a la prestación de servicios audiovisuales para eventos culturales en los municipios de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial nº 98 de La Provincia de las Palmas de 16 de agosto de 2021.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

Código Seguro De Verificación	IrreAwgfqjqpzzxGfVryAiQ==	Fecha	23/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IrreAwgfqjqpzzxGfVryAiQ=	Página	2/3



**RESUELVO**

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución CULT 185/2022 en lo referente a la concesión de ayudas en especie otorgadas al Ayuntamiento de San Mateo para las siguientes actividades, conforme a los informes emitidos por el Departamento de Recursos Técnicos del Servicio de Cultura, el día 09 y 14 de septiembre de 2022, incluidas en el expediente de "Cultura en Movimiento".

AYTO	Nombre actividad	Fecha actividad	Informe negativo
San Mateo	Actuación Yeray Rodríguez	11-09-22	09-09-22
San Mateo	Concierto Cristina Ramos	21-09-22	14-09-22

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web <https://cabildo.grancanaria.com/> (apartado Cultura y Ocio), e **informar** que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, salvo que en el plazo de dos meses se produzca el previo requerimiento a que se refiere el artículo 44 del mismo texto legal, el cual se entenderá rechazado si transcurriera un mes desde que se efectuó, sin que fuese contestado.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, como titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Consejera de Gobierno de Cultura
(Acuerdo de 31 de julio de 2019)

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Técnico de Administración General
Decreto nº 25/2022, de 22/06/2022

Código Seguro De Verificación	IrreAwgfqjqpzzxGfVryAiQ==	Fecha	23/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IrreAwgfqjqpzzxGfVryAiQ=	Página	3/3

